

RESOLUCIÓN N.º 132/MHFGC/19

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2019

VISTO: los Decretos N° 1.232/99, 2.302/2004 y su modificatorio N° 1206/2007 y la Resolución N° 1027-MHGC/2017, y el Expediente Electrónico N° 2019-38.654.596-GCABA-DGCG, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1.232/99 se incorporó a la Tabla de Valores de Recuperación de Costos aprobada por el Decreto N° 900/91 el monto a recuperar por parte de la Dirección General de Tesorería por el servicio especial de registración de cesiones de créditos a requerimiento de los interesados;

Que por el Decreto N° 2.302/2004 se estableció que la Dirección General de Contaduría es el organismo competente para la recepción, registración y aplicación de las cesiones de crédito presentadas por acreedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 1° de enero de 2005;

Que, mediante el Decreto N° 1.206/2007 se fijó el valor para la recepción y registración de las cesiones de créditos, en la suma de pesos doscientos treinta (\$ 230.-), y se delegó en el Ministerio de Hacienda la facultad de modificar el arancel consignado;

Que asimismo, la Resolución N° 1027-MHGC/2017 fijó el valor del arancel del servicio en cuestión en pesos un mil ochocientos (\$ 1.800);

Que teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la fijación de dicho monto, y en función de los índices informados por la Dirección General de Estadística y Censos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resulta necesario actualizar el mismo;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 1206/2007,

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVE**

Artículo 1º.- Fijase a partir del 1° de enero de 2020, en pesos tres mil (\$ 3.000.-) el valor del arancel por cada trámite finalizado para la recepción y registración de las cesiones de crédito presentadas ante el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Contaduría a fin que proceda a notificar los términos de la presente al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires y a la Dirección General de Tesorería. Cumplido, archívese. **Mura**